

05001-31-10-005-1995-30236-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre trece de dos mil veinte

Según memorial que antecede donde la parte demandada solicita el desembargo del salario devengado por el señor BERNARDO LUIS GARCIA MEJIA, este despacho NO ACCEDE a los solicitado por cuanto lo que peticiona la parte demandada es la exoneración de cuota de alimentos, para ello deberá iniciar un proceso allegando así las pruebas que pretender hacer valer. Hasta tanto no inicie dicho proceso no habrá desembargo del salario.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 78
fijados hoy 17 NOV 2020
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____